

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 24 AGO 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Rebeca Marisol BELTRÁN, D.N.I. N° 27.020.042, Socio Gerente de la firma “Proyectos Trebel S.R.L.”

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y spot publicitario para publicación radial, en función de la orden de publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado “FM 103.5 Mhz NQP de Ushuaia” . El spot publicitario será provisto por el LOCATARIO.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$79.360) mensuales y tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Rebeca Marisol BELTRÁN, D.N.I. N° 27.020.042, Socio Gerente de la firma “Proyectos Trebel S.R.L, para el medio denominado “FM 103.5 Mhz NQP de Ushuaia”; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$79.360) mensuales y tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1060 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDÓ  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo